

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1160. ORDEN N° 2388, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA, AÑO 2025.

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2025002388 de fecha 30 de octubre de 2025 viene a disponer lo siguiente:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA. AÑO 2025.

PRIMERO. - Competencia del órgano.

1. BASES REGULADORAS. El artículo 3 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N° 4399 de 15 de mayo de 2007) dispone que ***"corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las Bases Reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma y gestionadas por proyecto Melilla SA, de conformidad con el artículo 17.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo de estatuto de Autonomía de Melilla, debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla"***. Esta norma aplica la previsión contenida en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha 18 de diciembre de 2023, se dictaminó por la Secretaría Técnica el informe previo de las Bases Reguladoras. El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2024, aprobó el expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, donde se proponía la aprobación inicial de las "BASES REGULADORAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA", publicadas en BOME EXTRA N.º 7 de 2/02/2024.

Dichas Bases Reguladoras fueron aprobadas definitivamente por DECRETO N.º 43 de 11 de marzo de 2024 (BOME EXTRA núm. 19 de 20/03/2024), publicándose el texto íntegro en el citado Boletín Oficial.

Por otra parte, el Acuerdo de determinación de competencias señala como atribuciones de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento las de *"... coordinación interna con PROYECTO MELILLA, S.A. en tanto instrumento cogestor de las citadas competencias"*.

Conforme a lo señalado en la disposición adicional segunda del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U., y Disposición adicional segunda de las Bases Reguladoras de la citada Ayuda, las referencias contenidas en las presente convocatoria se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A.U., actualmente la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

2. CONVOCATORIA. Resulta competente el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento para la aprobación de la correspondiente convocatoria según prescribe el artículo 8 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N.º 4399 de 15 de mayo de 2007). En igual sentido se pronuncia el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4213 de 2 de agosto de 2005).

El artículo 19 de las Bases Reguladoras del presente régimen de ayudas (BOME EXTRA núm. 19 de 20/03/2024), de naturaleza reglamentaria, atribuyen *"la resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento(...), de conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de competencias entre las Consejerías de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario N.º 54 de 31 de julio de 2023), Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).*

SEGUNDO. – De conformidad con las referidas Bases, con fecha 27 de marzo de 2025, el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de dicha Consejería registrada al nº 2025001255 acordó la CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA. AÑO 2025, publicada en BOME N.º 6284 de 6 de junio de 2025.

En dicha Convocatoria no se agotó la dotación de crédito presupuestaria destinada a estas ayudas, por lo que se realiza esta nueva Convocatoria con carácter extraordinario.